

do al estuano ala pte dello/.

Btros q los estuanos de los alcaldes non velen de
fazer cartas ninguna q alos estuanos publicos
de la Cibdat de Sevilla pertenezcan. salvo de debidas
o de los pleitos q fueren librados ante ellos por
juysio de tener dia o de nueue dias segula na
tura de los pleitos q a creyese ante ellos segu
fueron o desecho de las cosas passadas o no de
lo q es por venir //.

Et todas estas cosas q sobre dichas son q las
guarden o las tengan los estuanos de los alcaldes
sopera de ser plenos C demas files fuere pua
do q sea tenido el estuano q lo fiziere de pechar
ala pte a qollo q lo fiziere perder maliciosamente
doblado C de mas que nunca sea estuano pa sie
pre jamas //.

Los bozegos deuen usar
En esta mēta.

Primera mēta de cordaron e tomen por bien
q todo bozego q tenga plito q jure primieramente
q los plitos q los non per longaria en los maternas
malicioſa mēta C q el bozego q faga jurar ala
pte de quienquier a recebir el pleito q digala
verdad C si supiere por jura de la pte o por otra
māna q demanda o defiende atuesto quel no te
ga su boz //.

